

RESUMEN: DECRETO T/16 – 25-03-2020

SUBSIDIO POR ENFERMEDAD PARA ADULTOS DE 65 AÑOS O MAYORES.-

Atento a la emergencia sanitaria que impera en estos momentos, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dispuso por Decreto del 25 de Marzo del 2020, el otorgamiento del subsidio por enfermedad a aquellas personas que por su condición etaria están más expuestas a complicaciones en su salud:

Objetivo

- El objetivo primordial de este decreto es buscar que las personas en edad de riesgo, mantengan el **aislamiento en sus hogares** hasta tanto perdure la emergencia sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo

Quiénes están comprendidos:

- Aquellas personas que tengan **65 años o mas**
- Que están incluidas el ámbito de aplicación de los servicios de ASSE

(*) No estarán incluidas aquellas personas con estas características que puedan realizar o realicen sus tareas mediante la posibilidad del teletrabajo

Cuál es el plazo:

- El plazo para acogerse a este beneficio es de un **máximo de 30 días**, según determinen y comuniquen las empresas al Banco de Previsión Social.

Cuáles son sus características:

- La principal característica es que los datos aportados por la **empresa sustituirán en este plazo a los efectuados por el prestador de salud** para su solicitud
- En cuanto a las formas de pago del subsidio serán realizadas de la misma forma que el subsidio por enfermedad común

Por más información de BPS referida a este subsidio, se les aconseja visitar la página <https://bit.ly/33QvH5g>